



SS-12793

**REGULARIZA PAGO DE FACTURA N°  
142, DE LA EMPRESA MULTI-SERVICE  
MECANICA INTEGRAL LTDA.**

**SANTIAGO, 08 JUN 2016**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 491**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N° 343 de 1953 y N° 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes, ambos del Ministerio de Hacienda; en el D.L. N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N° 32, de 2008, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el D.S. N° 60 de 2014, que nombró a don Cristian Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 250, de 2004, todos del Ministerio de Hacienda; en Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, mediante la Resolución Exenta N° 1020, de fecha 5 de Abril de 2011, se dio de Alta el vehículo camioneta, marca Nissan, modelo Terrano DX, Placa Patente Única CZ ZH 19-7, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

**2°** Que el vehículo individualizado en el primer considerando requirió la mantención y reparación atendido a que presentó desperfectos que debían repararse de manera perentoria, solicitando, según lo señala el informe técnico del 25 de agosto de 2015 del encargado de vehículos de la Unidad de Servicios Generales, a la Empresa Multi Service Mecánica Integral Limitada, una cotización y posterior reparación del vehículo fiscal.

Atendido los hechos anteriores y una vez efectuadas las reparaciones en el vehículo en cuestión, la empresa Multi Service emitió la factura electrónica N°142 del 17 de agosto de 2015, por un monto de \$ 1.178.576.- (un millón ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos) I.V.A incluido.

**3°** Que por medio del Memorándum, N° 86, del Encargado Unidad de Servicios Generales de la Subsecretaría de Transportes, de fecha 30 de marzo de 2016, envió un informe técnico para la regularización de la contratación del servicio de mantención y reparación de este vehículo fiscal, el que entre otros señala que:



"(...) Dicha empresa fue requerida para efectuar la revisión, debido a la confianza derivada en servicios previamente efectuados con la Subsecretaría y la disponibilidad de revisar el vehículo para repararlo con urgencia debido a la necesidad de tenerlo nuevamente en operación en la Sede Regional a la brevedad.

Considerando que en aquel momento se estaba gestionando las bases para licitar el servicio de mantención y reparación de vehículos, el suscrito se vio en la obligación operativa de autorizar dicha reparación (...)"

4° Que, de conformidad a lo informado por el Encargado de la Unidad de Servicios Generales, la empresa Multi-Service Mecánica Integral Limitada, Rol Único Tributario N° 77.872.600-9, ha prestado a esta Subsecretaría el servicio de mantención y reparación de la camioneta, marca Nissan, modelo Terrano DX (D21115), Placa Patente Única CZ ZH 19-7, asignado a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, adeudándose a la empresa un total de \$ 1.178.576.- (un millón ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos) **IVA incluido**, sin que dicha contratación hubiese sido formalizada mediante la dictación de los respectivos actos administrativos.

5° Que, si bien los actos administrativos en general, no pueden tener efecto retroactivo, salvo norma legal expresa que permita que aquéllos rijan desde una fecha anterior a la de su dictación; excepcionalmente pueden dictarse actos administrativos con efecto retroactivo, cuando ellos tienen como único objetivo, regularizar situaciones ya consumadas, que han producido efectos de hecho, con consecuencias jurídicas y que solo pueden solucionarse por esta vía (aplica dictamen N° 45.749, de 1999, de la Contraloría General de la República).

6° Que, en este caso particular, en el que se prestaron servicios a favor de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, es del todo procedente regularizar situaciones jurídicas ya consolidadas y conforme a las reglas de derecho común aplicables en la especie, adoptar las medidas necesarias para evitar un eventual enriquecimiento sin causa del patrimonio fiscal, autorizando el pago de la factura singularizadas precedentemente, la que asciende a \$ 1.178.576.- (un millón ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos) IVA incluido.

7° Que, sin perjuicio de la eventual responsabilidad administrativa de los funcionarios responsables de la contratación de los servicios referidos, derivada del hecho de haberse requerido la prestación de éstos sin contrato que lo amparase, la que deberá ser determinada a través de los correspondientes procesos disciplinarios, se hace necesario regularizar la situación expuesta por medio del presente acto, disponiendo el pago al proveedor del servicio, el cual se prestó en tiempo y forma, y a entera satisfacción de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana.

8° Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el pago al que se refiere el presente acto administrativo.

#### **RESUELVO:**

**1. REGULARÍZASE** el pago de la factura N° 142, de fecha 17 de agosto de 2015, por la suma total de \$ 1.178.576.- (un millón ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos) IVA incluido, a la empresa Multi-Service Mecánica Integral Ltda., RUT: 77.872.600-9.



**2. IMPÚTESE** la suma total de \$ 1.178.576.- (un millón ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos) IVA Incluido, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 06 "Mantenimiento y Reparaciones", Asignación 002 "Mantenimiento y Reparación de Vehículos", Programa 01, del presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes, aprobado por la Ley N° 20.882, citada en el visto.

**3. PÁGUESE** la factura singularizada en el resuelto N°1, del presente acto administrativo, por la suma total de \$ 1.178.576.- (un millón ciento setenta y ocho mil quinientos setenta y seis pesos) IVA incluido, a la empresa Multi-Service Mecánica Integral Ltda.

**ANÓTESE Y ARCHÍVESE.**

  
**CRISTIAN BOWEN GARFIAS**  
Subsecretario de Transportes

  
**JAS/APP/MSZ/JFF/LEC/FAA/CNM/IMV/AJB/ACW**  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Administrativo con antecedentes
- Servicios Generales
- Vehículos
- Oficina de Partes

| REFRENDACION                   |                    |
|--------------------------------|--------------------|
| Depto. Contabilidad y Finanzas |                    |
| Refrendado por                 | \$ 1.178.576       |
| ID Sigfe                       | 132066             |
| Imputación                     | 19.01.05.22.06.002 |
| Presupuesto                    | \$ 10.524.227      |
| Acumulado                      | \$ 4.845.033       |
| Disponibilidad                 | \$ 5.683.194       |
| Responsable                    | SC                 |
| Fecha                          | 26-05-2016         |

